



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, MADERAS Y FONTANERÍA Y SANEAMIENTO “LOTE/S [...]” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- Introducción:

En el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dedicado al "Perfil de contratante", en su apartado 3º, letra a), se establece que: "3. En el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información: a) La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente".

2.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

Consta que con fecha 28 de enero de 2019 se inicia expediente de contratación de suministro de material para reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en el que se incluían seis Lotes.

Consta que por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2019 se adopta acuerdo en el que se disponía entre otros: “**Sexto.-** Declarar **DESIERTA** la licitación al **LOTE 1, FERRETERÍA; LOTE 3, MADERAS; LOTE 6, FONTANERÍA Y SANEAMIENTO** del contrato de suministro de material para reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada”.

A la vista de lo anterior, se ha de iniciar nuevo procedimiento de licitación de los Lotes que han sido declarados desiertos, y siendo este Ayuntamiento competente en materia de conservación de sus edificios, instalaciones, infraestructuras de alumbrado, agua y saneamiento, limpieza, jardines, etc. se hace preciso para cumplir con los objetivos iniciar su tramitación de urgencia

3.- Objeto del contrato.

La Concejalia Delegada Genérica del Área de Contratación, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir la siguiente **necesidad**: Suministrar de materiales de ferretería, maderas y fontanería y saneamiento para la ejecución de los servicios propios de esta Administración.

Dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, la prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

FERRETERÍA		44316000
MADERAS		44191000
FONTANERÍA	Y	44115210
SANEAMIENTO		44115100
		44130000

4.- Duración del contrato.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, con posibilidad de prórroga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo de dos años más.

A la vista de que el contrato del suministro vigente a día de la fecha, cuyo plazo de vigencia se vincula al agotamiento del presupuesto, y teniendo en cuenta que el mismo está próximo y los plazos establecidos en la LCSP, procede la tramitación del procedimiento con carácter **URGENTE**, por la necesidad de continuidad del suministro.

5.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

El Área de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

6.- Justificación del procedimiento.

La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto**, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia, tomando como base una **pluralidad de criterios de adjudicación**, por ser los adecuados para seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto, que se desglosan en los siguientes:

LOTE I: FERRETERÍA	CRITERIO CUALITATIVO , evaluable mediante fórmulas matemáticas.	Tener en un radio de 12 kilómetros en torno a la sede del Ayuntamiento de Icod de los Vinos un establecimiento mercantil o almacén destinado a la venta de productos del suministro de ferretería.	Hasta 10 puntos
	CRITERIO ECONÓMICO	La oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente al Lote I según el ANEJO I del pliego de prescripciones técnicas.	Hasta 90 puntos

LOTE II: MADERAS	CRITERIO CUALITATIVO , evaluable mediante fórmulas matemáticas.	Tener en un radio de 12 kilómetros en torno a la sede del Ayuntamiento de Icod de los Vinos un establecimiento mercantil o almacén destinado a la venta de productos del suministro de madera.	Hasta 10 puntos
-----------------------------	--	--	-----------------





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

	CRITERIO ECONÓMICO	La oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente al Lote II según el ANEJO I del pliego de prescripciones técnicas.	Hasta 90 puntos

LOTE III: FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	CRITERIO CUALITATIVO, evaluable mediante fórmulas matemáticas.	Tener en un radio de 12 kilómetros en torno a la sede del Ayuntamiento de Icod de los Vinos un establecimiento mercantil o almacén destinado a la venta de productos del suministro de fontanería y saneamiento.	Hasta 10 puntos
	CRITERIO ECONÓMICO	La oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente al Lote III según el ANEJO I del pliego de prescripciones técnicas.	Hasta 90 puntos

7.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor real total de el contrato similar adjudicado durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Por tanto, el presupuesto base de licitación de cada una de los lotes con el I.G.I.C correspondiente se refleja en la siguiente tabla.

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IGIC)	IGIC	PRÓRROGAS (sin IGIC)	IGIC	MODIFICADOS (sin IGIC)	IGIC
LOTE1: FERRETERÍA	142.723,05 €	9.277 €	158.168,98 €	10.280,98€	28.544,61 €	1.855,4€
LOTE 2: MADERAS	15.492,93 €	1.007,04 €	17.370,89 €	1129,11€	3.098,59 €	201.4€
LOTE 3: FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	19.248,83€	1.251,17€	22.535,20 €	1464,79€	3.849,77€	250,23€
TOTAL	177.464,76€	11.535,21€	198.075,07€	12.874,88€	35.492,97€	2.307,03€

Siendo el contrato de suministro que realizará la administración a demanda según las necesidades, el importe total indicado en la tabla anterior para cada uno de los lotes será el gasto máximo estimado para cada uno.

8.- Valor estimado del contrato.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS,**





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Para cada uno de los lotes el valor estimado del contrato queda estipulado en las siguientes cantidades:

LOTE	VALOR ESTIMADO
LOTE1: FERRETERÍA	329.436,64
LOTE3: MADERAS	35.962,41
LOTE 6: FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	45.633,80
TOTAL	411.032,85

9º.- Criterios sociales y medioambientales para la adjudicación del contrato. La gestión de residuos, cuando corresponda conforme a la normativa vigente que corresponda, de los materiales, cuando sean objeto de sustitución por uno de los suministrados por el adjudicatario.

